



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE MAYO DE 2008	6856
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 23538

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 078/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de enero de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de enero del año dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de compraventa de fecha veinte de marzo del dos mil; un plano, una certificación; y dos constancias, recibidos el veintinueve de enero del año dos mil siete. -- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a MARIA GUADALUPE RICARDEZ ALOR, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34-A frente al Juzgado Penal de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y la ciudadana CELIA BAUTISTA ARIAS, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la

Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1289.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 39.00 metros con el JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO; AL SUR, en 42.00 metros con CALLE la Perla, AL ESTE en 32.00 metros con calle el Camarón, y al OESTE 32.00 metros con MARCOS LESCANO DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al-

Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derechos sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Asimismo notifíquese a los colindantes JOSÉ DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO y MARCOS LESCANO DE LA CRUZ, en sus domicilios ubicados en la calle denominada el Camarón sin número de la rancharía El Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para

efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.--

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- Respecto a la testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo, lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

NOVENO.- En cuanto a lo que solicita la promovente de que se le haga devolución de los documentos originales, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud de que los documentos son indispensables para la resueltas del juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00078/2008.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día treinta de enero del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00078/2008.---

Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM. 078/2008.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23551

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMÓN, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 186/2008, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

RAZÓN SECRETARIAL.-En veintisiete de marzo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON y HECTOR ALVAREZ RAMON, y anexos que acompañan consistentes en: una certificación, un contrato privado de donación; y un plano original; recibido en veintiséis de marzo del año actual.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA, MARIA NATIVIDAD ALVAREZ RAMON, MARIA JUANA ALVAREZ RAMON, MARIBELINDA DEL RIVERO ALVAREZ, SILVESTRE ALVAREZ RAMON, FLORENTINA ALVAREZ RAMON, FLOR MARIA ALVAREZ RAMON, JOSÉ GUADALUPE ALVAREZ RAMON Y HECTOR ALVAREZ RAMON, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto esquina Eusebio Castillo sin número de la Planta Alta, de la Casa de Gestoría de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, ERI DE LA CRUZ MARQUEZ e ISABEL PEREZ LOPEZ, designando al

primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio, con superficie de 00-53-49 Has (CERO CERO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 96.50 mts, con carretera Nacajuca-Villahermosa; AL SUR en 102 MTS., con LEOPOLDO MONRROY; AL ESTE en 36.00 mts., con ALICIA RAMON TOSCA, y AL OESTE en 72.00 mts., con LEOPOLDO MONRROY.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad: ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del Predio señores LEOPOLDO MONRROY y ALICIA RAMON TOSCA; quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES COSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicidad cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior entendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, la propiedad, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo

de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 143 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y personas en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXP.00186/2008

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintisiete de marzo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00186/2008.—Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—

EXP. NUM. 00186/2008

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No. 23554

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 216/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, CON FECHA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENITO DE LA ROSA JIMENEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano en original, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, una constancia de posesión expedida por el Delegado municipal de la colonia el encomendero perteneciente a esta ciudad, oficio número DFM/SC/555/2007, de la Subdirección de Catastro Municipal, oficio del Sector agrario, una convocatoria expedida por el consejo de administración de la Secretaría de la Reforma Agraria, una acta de asamblea, por el consejo de administración, una constancia de posesión, firmada por el consejo de la Administración con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rustico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera El encomendero de este municipio el cual tiene una superficie de 9-90-21 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: JOSEFA GARCIA MARCHENA, con 475.00 metros; AL SUR: JOSÉ JAVIER CARRILLO, con 474.85 metros; AL ESTE lote número 39 con 210.00 metros y al OESTE: EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, con 207.00 metros.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes. JOSEFA GARCIA MARCHENA, JOSÉ JAVIER CARRILLO, EFRAIN IZQUIERDO PEREZ, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

NOVENO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el estado, en la Calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LUCRECIA GOMEZ

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 23540

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00445/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AD PERPETUAM REI MEMORIAM, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR SOCORRO FUENTES VENTURA, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta, con el cual viene dentro del término legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial, a desahogar la prevención ordenada mediante el punto segundo del auto de tres de abril del presente año, mismo que lo hace en los términos de su escrito que se provee, con lo cual se le tiene por desahogada dicha prevención, y se ordena dar entrada a la demanda interpuesta en los términos siguientes:----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a SOCORRO FUENTES VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, Original de un certificado respecto a un predio no registrado ni catastrado, copia simple de una constancia número 499, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia simple del oficio número SG/RPPYC/153/2008, expedido por el registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, original de un recibo de dinero por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 MN) original de un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10 metros con Salvador Hernández Rodríguez; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con Pedro Ortiz Domínguez, al Oeste 20 metros con Trinidad Segura Jiménez.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra-----

afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.----

QUINTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ Y TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARÍA DEL CARMEN ZURITA GARCÍA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, como su abogado patrono, en término del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial Licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 23543

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 439/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR VERONICA PEREZ SEGURA, EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana VERONICA PEREZ SEGURA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/185/2008, de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros; al sur 10.00 metros con TRINIDAD SEGURA JIMENEZ; al este 20.00 metros con SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, y al oeste 20.00 metros PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, SALVADOR HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en sus domicilios ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta Ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 30 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 23542

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 391/2008, RELATIVO A JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR **ADELITA RAMOS MÉNDEZ** EL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICINCO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ADELITA RAMOS MÉNDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por **ROBER ELIU LOPEZ RAMÓN**, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/201/2008 de fecha trece de febrero del dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**; al sur 10.00 metros con **SUSANA MORENO ALVAREZ**; al este 20.00 metros **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**; y al oeste 20.00 metros Andador.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares --

públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ** Y **NOEMI URGEL PEREZ**.-
QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **ESPERANZA GONZALEZ RAMIREZ**, **SUSANA MORENO ALVAREZ**, **NOEMI URGEL PEREZ** y **JUAN CARLOS SALAYA MORALES**, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO**, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA**.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano **ANTONIO MARTINEZ NARANJO**, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.- 23549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 212/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Nancy del Carmen Chable Real y/o Darwin Whister Sánchez, Endosatario en Procuración del C. Juan Vázquez Martínez, en contra de Raúl Vázquez Palacio, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE FECHA 04/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, Endosatario en Procuración de la parte acora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado, en el cual se advierte que dicho bien inmueble sujeto a remate presenta dos gravámenes, el que tiene en el presente juicio, y el derivado del expediente número 495/2004, del índice de este mismo juzgado, seguido por el promovente en su carácter de endosatario de **ALICIA OSORIO MARTINEZ**.----

Como lo solicita el promovente, se le tiene por señalando a nombre de la antes mencionada **ALICIA OSORIO MARTINEZ**. Que es su interés intervenir en el presente remate como acreedora reembargante.----

Se glosa a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A):- PREDIO Y CONSTRUCCIÓN EN DOS NIVELES, identificado como lote 8. de la manzana 11, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 284.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: 14.81 MTS. Con solar 6; AL SURESTE: 19.52 MTS. Con solar 7; al SUROESTE: 14.05 MTS. Con calle Niños Héroes; al NOROESTE: 9.68 MTS., con solar 9 y 10.63 con solar 10, inscrito el once de mayo de 1994, a folio 514 al 515, del Libro General de Entradas, volumen 14, del Libro de Duplicados, quedando afectado el predio dos mil noventa y siete a folio noventa y cinco, del Libro Mayor Volumen 9, a nombre del ciudadano RAUL VAZQUEZ PALACIO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de la tasación, que da en la cantidad de \$563,760.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de Abril de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

-2-3

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

No.- 23532

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 131/2008, relativo a la Diligencia de Información de Dominio, promovido por el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con fecha dieciocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto de inicio que copiado dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto único del proveído de fecha cuatro de abril del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número 05/2008, señalando las medidas y colindancias del presente procedimiento que promueve.

SEGUNDO.- Consecuentemente y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

- Original de escritura pública número diez mil ochocientos cinco (10,805) Volumen ciento ochenta y cinco (185) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, que contiene CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorga por una parte como vendedor el señor Bienvenido Hernández Lara y de la otra como comprador el ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ.
- Plano original de predio urbano y construcción propiedad del ciudadano MARIANO PEREZ JIMENEZ ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número Zona "C" de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original del escrito de solicitud de búsqueda de propiedad de no inscripción a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, con sello original de recibido.
- Copia certificada de acta de nacimiento número 664 a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de carta de residencia a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de Constancia de catastro a nombre de MARIANO PEREZ JIMENEZ expedido por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y un traslado.

Con los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO a efectos de acreditar el derecho de POSESION respecto de un predio urbano ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie 177.40 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 20.12 metros con Bienvenido Hernández; Al Sur 23.50 metros con José Rosado y/o Hermanos Rosado, al Este 5.00 metros con calle Idelfonso Bocanegra, Al Oeste 8.00 metros con Higinio Magaña ahora Carlos Mario de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 Fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACION en la via y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadano BIENVENIDO HERNANDEZ con domicilio en la calle Idelfonso Bocanegra sin número José Rosado y/o Hermanos Rosado con domicilio ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y Carlos Mario de la Cruz con domicilio ubicado en la calle Alfonso Vicens de la Colonia Palomares de la colonia Gaviotas Norte de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la RADICACION de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convergan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio; apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el promovente manifiesta que el predio rústico del cual pretende acreditar la posesión colinda al ESTE con CALLE IDELFONSO BOCANEGRA y de la revisión a su escrito de cuenta se advierte que no señala con precisión el domicilio del mencionado colindante o quien represente los derechos del mismo, por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, para que señale domicilio exacto del mencionado colindante o quien represente sus derechos.

QUINTO.- Por otra parte, toda vez que el promovente, no exhibió los traslados correspondientes, para notificar la radicación de este Juicio a los citados colindantes, por lo anterior y en razón de

que este Juzgado no cuenta con un centro de copiado, se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, exhiba un traslado más.

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio donde pueden ser notificado el colidante CARLOS MARIO DE LA CRUZ, se encuentran fuera de la localidad en donde ejerce su jurisdicción este Juzgado, con apoyo en los numerales 143, 144 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, mediante oficio gírese atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos legales al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores del juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el mismo en sus términos establecidos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar y recibir promociones.

SEPTIMO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este Juzgado debiendo la actuario Judicial adscrita al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ANGELA SILVAN PEREZ; RAFAEL OCAÑA SANCHEZ Y JOSE LORENZO RUIZ:

OCTAVO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con Transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este Municipio; a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la calle Idelfonso Bocanegra sin número de este Municipio de Jalapa Tabasco, constante de una superficie de 177.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 20.12 metros con Bienvenido Hernández; Al Sur 23.50 metros con José Rosado y/o Hermanos Rosado, al Este 5.00 metros con calle Idelfonso Bocanegra, Al Oeste 8.00 metros con Higinio Magaña ahora Carlos Mario de la Cruz, pertenece o no a la nación o al Funfo Legal de este Municipio, adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido

desahogo, máxime que tiene como carga procesal allegar a Juzgado, la información que le servirá para demostrar excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Asimismo se le hace de su conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en Boulevard 20 de Noviembre de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número ciento treinta y dos (132) de la calle Nicolás Bravo esquina con Jesús Antonio Sibilla Zurita de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, conjunta o separadamente a los Licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA, Y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS.

DECIMO PRIMERO.- Asimismo, el ocursoante nombra como su ABOGADO PATRONO a los licenciados AGUSTIN GONZALEZ VALENCIA y RAFAEL GARCIA CÁRDENAS, y toda vez que los citados profesionistas no tienen registradas sus cédulas profesionales en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, ni ante el tribunal superior del Justicia en el Estado, se les requiere para que pasen ante este Juzgado lo antes posible a registrarlas, advertidos que de no hacerlos no se les tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

DECIMO SEGUNDO.- Así también, como se mencionó en el punto que antecede, dígaselo al ocursoante que en cuanto a la designación de representante común, no ha lugar hasta en tanto el citado licenciado registre su cédula profesional ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Yolidabey Alvarado de la Cruz, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos de la Mesa Civil, Ciudadano Licenciado Asunción Jiménez Castro, con legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

LIC. ASUNCION JIMENEZ CASTRO

No. 23550

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA
DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 281/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con fecha 2 de abril del año mil ocho, se dictó un auto que a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana ESPERANZA DE LA O CONTRERAS, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número seis de la calle cinco de mayo centro de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. MIGUEL CLEMENTE DE LA CRUZ; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m² (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 140.40 metros con PASCUALA DE LA O RUIZ, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL ESTE en 25.80 metros CON LA CARRETERA JALPA-CHILTEPEC y AL OESTE en 10.00 metros con MARÍA DE LA O GARCÍA.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás

relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes PASCUALA DE LA O RUIZ, FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO Y MARIA DE LA O GARCÍA, con domicilio en la Ranchería Reforma tercera sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REFORMA, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, el cual consta con una superficie de 2,508.36 m2 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 140.40 metros con PASCUALA DE LA O RUIZ, AL SUR, en 140.50 metros con FRANCISCA HERNÁNDEZ OVANDO; AL ESTE en 25.80 metros CON LA CARRETERA JALPA-CHILTEPEC y AL OESTE en 10.00 metros con MARIA DE LA O GARCIA, pertenece al fondo legal de este Municipio; adjuntándole el plano respectivo.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.—

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTMA PUBLICACIÓN.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL**

No. 23539

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 437/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ EL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JOSÉ ANTONIO MAYORAL HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia expedida por ROBER ELIU LOPEZ RAMON, Subdirector de Catastro, un plano, copia simple oficio SG/RPPYC/155/2008 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, un recibo de compraventa, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 metros con PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ; al sur 20.00 metros con HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ; al este 10.00 metros Acceso; y al oeste 10.00 metros LAURA YANET MANUEL GARCIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y

en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ, LAURA YANET MANUEL GARCIA Y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, HUGO HUBERCLAIN HERNÁNDEZ MARTINEZ Y LAURA YANET MANUEL GARCIA, en sus domicilios ubicados en la ampliación de Guadalupe Victoria, sin número, colonia Santa María de Guadalupe, de esta ciudad, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Olivos del fraccionamiento los Reyes Loma Alta, de esta ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, con cédula profesional 4431127, por lo que, estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Adjetivo Civil en vigor, así como para que revise, tome apuntes y reciba cualquier clase de documentos a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, mana y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera Instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A 29 DE ABRIL DEL 2008.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 23541

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00438/2008, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO ADPERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR TRINIDAD SEGURA JIMENEZ, EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano TRINIDAD SEGURA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de una constancia de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documento que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha veinticinco de febrero del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, copia de oficio número 498 de fecha veintiuno de febrero del año actual, expedida por la subdirección de catastro de este municipio, un plano original, un recibo original por la cantidad de \$5,900.00 CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) a favor de MARIA HERNÁNDEZ CORTAZAR, promoviendo Diligencias de Información de Dominio AD PERPETUAM REI MEMORIAM, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Santa María de Guadalupe, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10 metros con VERONICA PEREZ SEGURA; al Sur 10 metros con CALLE SIN NOMBRE; al Este 20 metros con SOCORRO FUENTES VENTURA; al Oeste 20 metros con PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo dé las presentes diligencias forma parte del fondo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar -

los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos, SOCORRO FUENTES VENTURA, VERÓNICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMINGUEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes SOCORRO FUENTES VENTURA, VERONICA PEREZ SEGURA y PEDRO ORTIZ DOMÍNGUEZ, en sus domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Olivos del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO y a la licenciada MARIA DEL CARMEN ZURITA GARCIA, para que revise el expediente tome apuntes y reciba toda clase de documentos, en cuanto a la designación de abogado patrono de la licenciada ROSA LINDA AGUILAR MALDONADO, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, no se encuentra inscrita, por lo tanto no se le reconoce la personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No. 23544

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 134/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SAUL SILVAN PEREZ; CON FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.--

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SAUL SILVAN PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

*Copia certificada del acta de nacimiento número 580 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ.--

*Original de un plano del predio rústico denominado la "Reliquia" a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, de fecha dos de agosto del año 2007, de un predio consistente de una superficie 00-62-18.00 hectáreas.--

*Un recibo original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de SAUL SILVAN PEREZ, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.----

*Original de la Minuta de Separación de Copropiedad, suscrita por PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y SAUL SILVAN PEREZ.--

*Copia al carbón de manifestación catastral a nombre de SAUL SILVAN PEREZ expedido por la Secretaría de Finanzas, Departamento de Catastro e Impuesto predial de Jalapa, Tabasco.--

*Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de SAUL SILVAN PEREZ,-----

*Carta de residencia suscrita por el Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal cuarta Sección de este Municipio.--

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio rústico denominado la Reliquia ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (62) sesenta y dos áreas y (18) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE

actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN O GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN, siendo antes colindante PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ; AL SUR actualmente colindancia SUROESTE 37.70 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, anteriormente MARINA, AGRIPINA, ELIECER, ABELINO, SOFONIAS Y ROSALIA SILVAN ORTIZ; al ESTE actualmente colindancia NOROESTE 140.50 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN, anteriormente TEOFILO SILVAN JUNCO; al OESTE siendo actualmente la colindancia SUROESTE 77.50, 9.80 Y 50.00 metros con LORENZA GALLEGOS PINEDA E IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández; asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió a través de separación de copropiedad de los C.C. PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ Y TEOFILO SILVAN JUNCO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.--

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos GUMENSINA GALLEGOS RAMO N O GUMESINDA GALLEGOS RAMON O GUMERSINDA GALLEGOS RAMON; SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN; ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, representada por el Profesor ANDRES CUPIDO HERNÁNDEZ; LORENZA GALLEGOS PINEDA, e IGLESIA DEL SEPTIMO DIA, representada por JUAN SILVAN SILVAN, todos con domicilio en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en

este municipio, aperebidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pomenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.---

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que INFORMEN a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio rústico denominado la Reliquia ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de (00) cero hectáreas; (62) sesenta y dos áreas y (18) centiáreas; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE actualmente colindancia Noroeste 47.40 metros con GUMENSINA GALLEGOS ROMAN o GUMESINDA GALLEGOS ROMAN O GUMERSINDA GALLEGOS ROMAN, siendo antes colindante PASTOR SILVAN HERNÁNDEZ; al SUR actualmente colindancia SUROESTE 37.70 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN Y ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, anteriormente MARINA, AGRIPINA, ELIECER, ABELINO, SOFONIAS Y ROSALIA SILVAN ORTIZ; al ESTE actualmente colindancia NOROESTE 140.50 metros con SEBASTIAN SILVAN O SEBASTIAN SILVAN SILVAN, anteriormente TEOFILO SILVAN JUNCO; al OESTE siendo actualmente la colindancia SUROESTE 77.50, 9.80.Y 50.00 metros con LORENZA GALLEGOS PINEDA E IGLESIA DEL SEPTIMO DIA,

antes con Templo de Jesús, Pastor Silvan Hernández, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntándolo para tales efectos copia del plano del citado predio.-----

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

En consecuencia se comisiona a la Fedataría Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la ocursoante, en su escrito de cuenta, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No. 23535

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****SOTERO SÁNCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ.****DONDE SE ENCUENTREN.**

SE LES COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 00552/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSÉ DE LA LUZ OCAÑA LOPEZ Y/O JOSÉ OCAÑA LOPEZ, EN CONTRA DE SOTERO SANCHEZ, CANDELARIA LOPEZ Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2007, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO A LA LETRA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, y como lo solicita el ocursoante, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a los demandados SOTERO SÁNCHEZ Y CANDELARIA LOPEZ, en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil seis, quedando sin efecto los puntos tercero y quinto del mismo auto; por EDICTOS por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los interesados que deberán de presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, que computará la secretaria, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezcan los

demandados a recoger el traslado correspondiente y produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les declarará en REBELDÍA, y se presumirá admitidos los hechos de la misma, así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA DÍAS A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXO QUE ACOMPAÑA.- CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No. 23536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 509/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor LUIS ALFONSO CONTRERAS ACOSTA, en contra de la señora HILDA MARIA ZURITA GIL, con fecha quince de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente el actor licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen de los diez últimos años, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a autos para los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y obrando en autos los dictámenes emitidos por las partes, así como el emitido por el perito tercero en discordia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, lo anterior en razón de que ambas partes manifestaron su conformidad con dicho avalúo, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde a la demandada HILDA MARIA ZURITA GIL, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Mártires de Cananea, esquina con calle Industrial Manzana XXXV, lote 2 del Fraccionamiento Ciudad Industrial etapa II de esta Ciudad, de lo cual se señala el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde como propietaria a la demanda, por encontrarse casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el ciudadano JOSÉ DE LA CRUZ PRIEGO, la cual consta de una superficie de 215.32 metros cuadrados y con una construcción de 167.68 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.01 metros con Avenida Altos Hornos; AL SUR con 10.02 metros con lote 24 y 25; AL ESTE con 21.50 metros con lote 3 Miguel Enrique Osorio García; y AL OESTE 21.50 metros con lote 3 Miguel Enrique Osorio García, y AL OESTE 21.50 metros con lote 1, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-Exp. Núm. 00509/2005.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MEXICO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

Que en el expediente número **262/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMÉNEZ**, endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, en contra de **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, en su carácter de deudor y aval, respectivamente, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra, dice:---

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiuno de abril del dos mil ocho, la secretaria judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ**, recibido el dieciocho de los corrientes. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Por presentado el licenciado **EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ** endosatario en procuración de **ANGEL ALBERTO MARIN GREEN**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración que ha vencido el termino concedido a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, para que manifestaran lo que a sus derecho convenga respecto el avalúo emitido por el perito del ejecutante, el cual corrió del veintiuno al veinticinco de agosto del año dos mil siete, visible a foja quinientos treinta y cuatro de autos, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

SEGUNDO.- De igual manera, como lo pide el ocurso de cuenta, debido que de los avalúos actualizado de los bienes inmuebles sujetos a remate, emitido por el ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, visible a fojas cuatrocientos setenta y dos a la cuatrocientos setenta y siete, y por el ingeniero **ROGER MALPICA HERNÁNDEZ**, visible a foja cuatrocientos noventa y nueve a la quinientos quince de autos, perito ---

designado en rebeldía a los ejecutados, el emitido por el primero de los profesionistas, es el que más beneficia a los ejecutados **ALVARO PEREZ ROSADO y MARLENE MENA ARCOS**, se aprueba este para los efectos a que haya lugar.---

TERCERO.- Como lo peticiona el ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 432, 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento, sáquese en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles embargados.----

A).- Predio rustico denominado "La Esperanza" ubicado en la rancharía Guayacán de este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 36-15-91-25 (treinta y seis hectáreas, quince áreas, con noventa y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 264 metros con **JESUS MANDUJANO PERALTA**; al Sur 420 metros con **GUADALUPE BALAN**; al Este 1,040 metros con lote 2 y al Oeste 1,075.42 metros con Ejido Guayacán, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 163 del Libro General de Entradas a folio 314 y 316 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 10,846 a folio 118 del Libro Mayor volumen 46, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$433,909.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 MN).---

B).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 982.08 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.10 metros con calle sin nombre; al Sur 60.99 metros con solar 5; al Este 62.61

metros con solar 3 y al Oeste 15.76 metros con reserva de crecimiento ; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 13 del Libro General de Entradas a folio 09 Volumen 23, quedandó afectado el predio número 6229, a nombre del demandado **ALVARO PEREZ ROSADO**, siendo postura legal la que cubra cuando menos el valor comercial fijado a dicho inmueble por el Ingeniero **TOMAS RUIZ CARAVEO**, perito designado por el ejecutante, es decir, la cantidad de \$106,041.60 (CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N).---

En tal virtud, convóquese a postores anunciando la subasta, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad; y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio reformado.---

Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de las cantidades base para el remate y que es la cantidad de \$53,995.08 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N), salvo error aritmético; sin cuyo requisito no se recibirán postores.---

Por lo anterior, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de junio del año, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.---

CUARTO.- Por último, tomando en cuenta que el segundo predio sacado a subasta pública se encuentra ubicado en la calle Adolfo López Mateos, sin número del Poblado Arenal del municipio de Balancán, Tabasco, es decir: fuera de esta jurisdicción en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Balancán, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos aquí ordenados.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. YANET PRADO GOMEZ.

No. 23534

DIVORCIO NECESARIO

C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 423/2007, relative al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, en contra de **OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, con fecha quince de abril de dos mil ocho, se dicto un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

---Visto.- Lo de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Téngase por presentada a la actora ciudadana **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en auto de inicio de fecha veintiséis de de abril del año dos mil siete, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre del **C. OSCAR GAINES JAMES DALE BENSON II**, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, misma que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un termino de **nueve días**, dicho término empezará a correr—p

al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

---SEGUNDO.- Se le hace saber a la actora **MARIA DEL CARMEN RIVERA VIDAL**, que se reserva de señalar fecha y hora para la audiencia de previa y conciliación, hasta en tanto se dé cumplimiento el punto que antecede.-

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

--- ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ**, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIELA PEREZ LEÓN**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

--- Al calce una firma.-ilegible.-Rúbrica.-Conste.-----

---EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIELA PEREZ LEÓN.

No. 23537

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MATEO PALMA FIGUEROA.

PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 629/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DOMINGO PEREZ MAYO, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COOPERATIVA DE CONSUMO GANADERO, S.C.L., EN CONTRA DEL CIUDADANO MATEO PALMA FIGUEROA, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado DOMINGO PEREZ MAYO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado Supletoriamente en la Materia Mercantil, emplácele por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por lo que se ordena la Publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, se requiere a la parte actora para que exhiba los edictos al día siguiente de la última publicación, para que el actuario judicial se sirva fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del -----

emplazamiento, haciéndole saber al demandado MATEO PALMA FIGUEROA, que deberán presentarse a este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de CINCO DÍAS, ocurra ante este Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, así como para contestar la demanda y ofrecer pruebas, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad, con los artículos 1078 y 1399 del Código de Comercio reformado; igualmente requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1068 fracción III del citado Código.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. 23563

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **115/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, en contra de ANGELA AGUILAR PALACIO, con fechas treinta y uno de enero de dos mil seis y veintitrés de abril de dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra, dicen lo siguiente:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado por al Licenciado LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un pagaré con fecha de suscripción de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana ANGELA AGUILAR PALACIO, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, por concepto suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento. El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C) y D) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren, para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394,

1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrir las, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documento anexo, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado y oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiéraseles para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.---

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) dejando copia simple de la misma en autos.---

QUINTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.---

SEXTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Circunvalación número 155-13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARIA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDION VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuaria judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedida por el ingeniero ALFREDO FRIAS ENRIQUEZ, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana (S.A.P.A.M.), de fecha dieciséis de octubre del dos mil siete; constancia expedida por el licenciado JÓRGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedida por Comisión Federal de Electricidad, Zona de los Ríos, de fecha veintitrés de octubre del dos mil siete; Constancia expedido por el Ingeniero FRANCISCO ANDRADE ESTRADA, con fecha catorce de enero del presente año, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil,

procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DIAS HABILES para que la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en líneas que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 23559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **432/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RIOS, en contra de ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el que da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, al respecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

Segundo.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio Urbano y construcción: Marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 106, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMIREZ LOPEZ, bajo el número 54966 del libro general de entradas, folios del 12,949 al 12,991, del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$339,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura ---

legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

Tercero.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Cuarto.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil ocho.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 23558

JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR

C

ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 482/2006, RELATIVO AL JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR, PROMOVIDO POR NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, EN VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORMA IVONNE AYALA ALMERAYA, parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se tenga al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ como de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante Legal de TELMEX, la titular de la Unidad Jurídica de SAS Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento, por el Apoderado Legal de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, por el titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, y por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, que el ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al ciudadano ALEJANDRO SAN MARTIN HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará

por legalmente notificado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, dentro del término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos corresponda, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

1-2-

No. 23561

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 239/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELY RODOLFO JIMÉNEZ DAMASCO, por su propio derecho, con fecha diez de abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELY RODOLFO JIMENEZ DAMASCO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un contrato de compraventa original, un plano original, una solicitud original, un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados señalando como domicilio: un oficio expedido por la Subdirectora del Catastro y tres traslados, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 215, DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al licenciado EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar, en los términos del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que ha poseído el bien inmueble a que se refiere.---

1.- Como lo acredita con el contrato privado de compraventa, el día cuatro de febrero de dos mil, compro la propiedad y posesión al ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, el predio rústico, ubicado en: LA RANCHERIA BOQUERON CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, constante de una superficie de 01-59-30, Hectáreas por la cantidad de:
\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Noroeste: con 81.50 metros, con el ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.---

Al Sur: con 146.30 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑIA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NÚMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.---

Al Este: con 89.00 metros, con el ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, y 74.24 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, con domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.---

Al Oeste: con 126.50 metros, con el ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON.---

De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompaña.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales ----

710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos DANIEL RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JIMENEZ BAUTISTA y CARMEN JIMENEZ VILLEGAS.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

Ciudadano SATURNINO GARCILIANO LEON, quien tiene su domicilio conocido ubicado en: RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano RODOLFO JIMENEZ LEON, actualmente colinda AL SUR Y AL OESTE con COMPAÑIA INMOBILIARIA C.A.M.E. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien puede ser notificada a través de su representante legal, con domicilio ubicado en: CALLE CUATRO, NUMERO CIENTO UNO, DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD.

Ciudadano HIPOLITO MARIN HERRERA, con domicilio conocido ubicado en: RANCHERIA BOQUERON, CUARTA SECCIÓN DE ESTA CIUDAD.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00239/2008. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 23574

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,

A quien corresponda:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, el día veinticinco de abril del dos mil ocho, se dictó un proveído que establece:—

CUENTA SECRETARIAL. En veinticinco de abril del dos mil ocho, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito suscrito por la licenciada Magdalena Guzmán León, recibido el veintitrés de abril del presente año.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Primero.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:—

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo interior 1, de la colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: en 6.12 metros con Lucio y Gustavo Morales Fera, al Sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín, al noroeste; en 5.65 con Elizabeth Buines Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en primera almoneda, \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento en segunda almoneda, quedando la cantidad de \$209,870.37 (doscientos nueve mil ochocientos setenta y tres pesos 39/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Tercero.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintiocho de mayo del dos mil ocho.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Omar Osvaldo Gómez Domínguez, que certifica y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 25 de abril del 2008.

Turnado en 28 abril 2008 se turna el expediente a la Actuaría Judicial para su notificación.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el quince días del mes de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.
 Lic. Omar Osvaldo Gómez Domínguez.

1-2-3

No.- 23573

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA SLCQ,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR EL C. ENOCH MORALES PEREYRA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A. AHORA GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A DE CV, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

ACUERDO: 13/MAYO/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO TRECE DE DOS MIL OCHO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Como lo solicita el ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que las dependencias a las que se le solicitaron los informes correspondientes a la localización del domicilio de la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestaron que no cuentan con datos en sus archivos relacionados con el domicilio de la citada empresa.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, para los efectos de que dentro del término de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a recibir copias de la demanda y documentos anexos, pues vencido este, deberá dentro del término de NUEVE DÍAS,

contados a partir del día siguiente hábil en que venza el término para recoger las copias citadas, dar contestación al llamamiento a juicio, esto en razón de que la Institución Bancaria HSBC MEXICÓ, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, exhibió la escritura pública número 33,294 que contiene CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebró este último con la empresa denominada SLCQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, dentro del cual se encuentra cedido el crédito otorgado a la parte actora en esta causa, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho.---

Debe en igual término señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.--

Notifíquese por lista y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto en autos la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ENOCH MORALES PEREYRA, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción de las obligaciones derivadas del Contrato e Mutuo con garantía hipotecaria y cancelación de Hipoteca, en contra del BANCO INTERNACIONAL, S.A. Ahora, GRUPO FINANCIERO HSBC. S.A. DE C.V., a través de quien

legalmente lo represente, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 601, Esquina con Calle Benito Juárez, Colonia Centro de esta Ciudad Capital; de quien se reclama precisamente la prescripción de las obligaciones derivadas del contrato de Mutuo con garantía hipotecaria y por ende la cancelación de hipoteca.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 2802, 2803, 2804, 2849 2850 fracción VII y demás relativos del Código Civil vigente hasta el día 30 de abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta;-----

Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Consecuentemente, con las copias de las demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongán las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

TERCERO.- Señala como domicilio el actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle el Maiz, Manzana 3-A lote 24 del Fraccionamiento Laguna en esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos a la E.D. ADRIANA CAMPA SIRVENT.

Por el momento no ha lugar a la designación de Apoderado Legal que hace el citado promovente a favor del Licenciado JORGE ANTONIO CAMPA RAMIREZ, hasta en tanto exhiba el documento con el que acredite este hecho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO A POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23564

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 239/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de veintitrés de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada la Ciudadana MARIA RITA ALVAREZ HERBERT, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificaciones por lo que equipara a su homólogo se señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para que las oigan y reciban así como para que reciban toda clase de documentos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR y al Estudiante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT, designando como ABOGADO PATRONO, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, se le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en el costado derecho de la carretera a Lomitas de la Ranchería Saloya Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 250.40 M2, el cual contiene una parte de superficie construida de 60.80 m2 y una superficie libre de construcción, constante de 189.60 m2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, limita en 8.40 metros lineales con RUBISEL FRIAZ; AL SUR en 6 metros mas 15.40 metros, más 9.40 metros con TERRENOS FRENTE AL PANTEON, desde luego de la precitada rancharía Saloya; al ESTE; 20.75 metros, con CARRETERA A LOMITAS, y al OESTE; en ---

con las medidas siguientes: 5.65 metros y 21.65 metros y además 15 metros limitando con el mismo panteón general de Lomitas.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como al colindante NORTE del predio, el señor RUBISEL FRIAZ DÍAZ, quien tiene su domicilio en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones,, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y deberá fijarse en el lugar de la

ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

No. 23565

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se les comunica que en el Expediente número 414/2006, relativo al juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, Promovido por AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, que con fecha quince de septiembre del año dos mil seis, se dictó un auto de inicio, y el veintiocho de enero un acuerdo, que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:--

-PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS Y/O AMELIA JIMENEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 12.00 metros de Frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y otro metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medidas y colindancia: AL NORTE: Con Calle ó Manzana 15; al Sur: Con Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se ignora el nombre del colindante y al Oeste: con Oscar Sánchez.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la

prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- NOTIFIQUESE a los colindantes del presente asunto, BELISARIO ZURITA Y JUAN OROZCO, con domicilio conocido en Manzana 6 Casa 8 DE LA Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad, y a la ciudadana IRMA CORDOVA MADRIGAL, con domicilio conocido en el mismo manzana 6 lote 13 de la Col. Ampliación Obrera de esta Ciudad y OSCAR SANCHEZ (finado), por lo que se debe notificar a los herederos, con domicilio conocido en la Manzana 6 casa 16 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DÍAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de esta Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado en la manzana número 15, lote 6 de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 12.00 metros de frente por 24.00 metros de fondo, siendo en su totalidad 288.00 (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con una superficie construida de 262.00 (doscientos setenta y dos metros cuadrados y se encuentra localizado dentro de la siguiente medida y colindancia: AL NORTE. Con Calle ó Manzana 15, al Sur: Co Belisario Zurita y Juan Orozco, Al Este: Se Ignora el nombre del Colindante y al Oeste: Con Oscar Sánchez, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la manzana 15 lote 6 de la Colonia Obrera de esta ciudad, para mayor referencia frente a la instalaciones del

H. Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados ESPERIDION VARGAS GORGORITA, GUADALUPE JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, como Abogado Patrono de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y designando como representante común al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 74 del Código antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE LA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos da cuenta a la ciudadana Juez, del Estado actual que guardan los presentes autos, lo anterior para que ordene acordar lo que en derecho proceda.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda.--

- PRIMERO.- Tomándose en cuenta que los autos se encuentran para resolver en definitiva, y de la revisión minuciosa que se realizó a los presentes autos, se advierte que no fueron publicados los edictos ordenados en el punto tercero del auto de inicio de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, en el DIARIO OFICIAL, no se ha recibido el informe solicitado al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, que le fue solicitado mediante el oficio número 1622/II/2006, de fecha dos de octubre del dos mil seis, y el cual fue decepcionado en la ventanilla única de dicha Dependencia el 24 de noviembre del 2006, Tabasco, en consecuencia, se ordena de nueva cuenta girar oficio recordatorio al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que de cumplimiento al informe solicitado, debiéndose anexar copia certificada del oficio antes mencionado.---

SEGUNDO.- Así mismo, se requiere a la promovente AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, pase a la Secretaría correspondiente, a recoger el edicto que deberá publicar en el DIARIO OFICIAL, por tres veces consecutivas de tres en tres, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del quince de septiembre del dos mil seis.---

TERCERO.- En virtud de que a foja 127 de autos, se encuentra el aviso al público en general, recibido por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, el Juez Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, el Delegado Municipal de esta Ciudad y el Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Segunda Delegación de esta localidad, y hasta la presente etapa procedimental no

obra en autos constancia de que hayan sido fijados los avisos correspondientes ante dichas Dependencias, en tal virtud, de acuerdo a la facultad que le otorga la ley al Juzgador, con fundamento en el numeral 114 fracción IV, segundo párrafo de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, los juzgadores podrán en cualquier tiempo, aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas con el único fin que se regularice el procedimiento, en consecuencia, para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, se ordena subsanar tal omisión, por lo que se ordena girar atento oficios recordatorios a las Dependencias antes mencionadas, para los efectos de que informen a este Juzgado si fueron fijados el aviso donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMÉNEZ GOMEZ, mismo que deberán rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente en que reciba el citado oficio.---

CUARTO.- Tomando en consideración el punto que antecede, se advierte que no se encuentra el sello de recibido del aviso al público en general, por el Oficial número 02 del Registro Civil de las personas de la Villa Tepetitán, Macuspana, Tabasco y por el Oficial número 03 del Registro Civil de las Personas de la Villa Benito Juárez de este Municipio, donde se comunica la tramitación del expediente civil número 414/2006, relativo a las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la señora AMELIA JIMENEZ DE CUEVAS y/o AMELIA JIMENEZ GOMEZ, se ordena subsanar tal omisión y expedir los avisos correspondientes para que sean fijados en dichas Instituciones y hecho que sea lo anterior, deberán informar sobre el cumplimiento del mismo.---

QUINTO.- En consecuencia, se deja sin efecto la citación para sentencia, y hecho que sea lo anterior túrnense de nueva cuenta los autos para dictar sentencia definitiva.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ, LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIELA PEREZ LEON.**

No. 23562 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA KARINA GONZALEZ ZURITA, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 02/04/2008, 12/03/2008 Y 24/04/2008.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS KARINA GONZALEZ ZURITA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE LOS BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ENRIQUE MENDOZA RODRÍGUEZ, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA 02/ABRIL/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Laura Beatriz Mendoza Rodríguez con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía Ordinario Civil de División de la Copropiedad, en contra de la Ciudadana Karina González Zurita en su carácter de Albacea y Representante de la sucesión de los bienes del hoy extinto Miguel Enrique Mendoza Rodríguez, quienes tienen su domicilio actual para ser notificada el ubicado en la Calle Campo Mazateupa número 114-A Fraccionamiento Carrizal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1070, 1097 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples

de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.---

TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ernesto Malda Número 107 de la Colonia Roviroso en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados Ernesto Cortes Montalvo, Ernesto Ocaña de la Cruz, Julio Aguilera Márquez, María Eugenia Velásquez Villarreal, Ramón Alejandro Roviroso Martínez, Rosalinda Contreras de la O, Cynthia Lissethe Jiménez Corona y José de Jesús Caballero Domínguez.----

Asimismo designa como su abogado patrono a los licenciados Virgilio Martínez Rivera y Carlos Alberto Córdova Salvador, designación que se les tendrán por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro que se lleva en este juzgado, acorde al arábigo 85 del Código Procesal Civil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, que certifica y da fe.---

AUTO DE FECHA 12/MARZO/08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO: Como lo solicita la ciudadana LAURA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, actora en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, se advierte que ésta no fue localizada en ninguno de los domicilios proporcionados.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha dos de abril de dos mil siete.---

Se hace saber a la ciudadana KARINA BEATRIZ MENDOZA RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 24/ABRIL/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Por presentada la Ciudadana **Laura Beatriz Mendoza Rodríguez** actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, aclarando el nombra correcto de la demandada mismo que fue proporcionado involuntariamente mediante escrito de fecha diez de marzo del año en curso, como Karina Beatriz Mendoza Rodríguez; siendo lo correcto **Karina González Zurita**.---

En este orden de ideas téngase a la promovente por aclarando el nombre correcto de la demandada **Karina González Zurita**, así mismo y como lo solicita dese cumplimiento al punto único del auto de fecha doce de marzo del presente año y al presente proveído.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, NOTIFÍQUESE Y EMPLÁCESE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE EXPIDAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 23560

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **08 de Mayo del 2008.**

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADELA RAMOS LOPEZ**, Sustituto, Notario Público Número Veintisiete".- Adela Ramos López, Sustituto Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **26,892 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Volumen **CCCXCII TRICENTESIMO NONAGESIMO SEGUNDO**, otorgada Ante mí el **26,892 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ARMIDA ARTIACHI SHRINER**, también conocida como **ARMIDA ARTIACH SHRINER**. Los herederos los señores **LETICIA SUBIAUR ARTIACHI, SERVIO TULIO SUBIAUR ARTIACHI, JUAN SUBIAUR ARTIACHI, MERY DE JESUS SUBIAUR ARTIACHI** y **MARGARITA SUBIAUR ARTIACHI**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señorita **MARGARITA SUBIAUR ARTIACHI**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LICDA. ADELA RAMOS LOPEZ.
NOTARIA SUSTITUTA
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE.



BLANCA

No.-23531

AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHEMOC MADRIGAL SUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 11,982 ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL OCHO, SE LLEVÓ A EFECTO LA RADICACIÓN DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUSTO ZAVALA VIDAL, EN LA QUE LOS HEREDEROS JOSÉ JESÚS, CECILIA, ROSA NELLY, SERGIO Y CARLOS DE APELLIDOS ZAVALA FRÍAS, ÉSTE ÚLTIMO POR PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL CIUDADANO EFRAÍN ZAVALA FRÍAS, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA MARIA DEL CARMEN FRÍAS QUIROGA QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR CARMEN FRÍAS Q. O MARIA DEL CARMEN FRÍAS DE ZAVALA, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



ATENTAMENTE

LIC. CUAHEMOC MADRIGAL SUAREZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

No. 23265

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la C. JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **590/2007**, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-

RAZÓN SECRETARIAL. En cuatro de diciembre del dos mil siete, la secretaria judicial de la primera secretaria, da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, y anexos que acompaña consistentes en: original del contrato de privado de donación a título gratuito, original de un plano de un predio, original de un recibo de pago de impuesto predial, constancia expedida por el jefe del catastro municipal, escrito presentado por recibido el escrito de fecha siete de noviembre del dos mil siete, y recibido el tres de diciembre del dos mil siete.---

Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ; con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta Ciudad y nombra para que reciban toda clase de documentos aún los de carácter personal en su nombre y representación LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y a los pasantes de derecho DANIEL ISAI ORTIZ GARCÍA, RUTH DEL CARMEN LÓPEZ GARCÍA Y FERMIN LÓPEZ MARTINEZ, y designa como abogado patrono al primero de los nombrados, por lo que se le tiene por designado al nombramiento de conformidad con el número 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio con una superficie de 1530.83 M2 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA METROS, OCHENTA Y TRES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en ciento veintiocho metros, veinte centímetros, con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ Y MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE; AL SUR, en línea quebrada con ocho medidas; treinta y cuatro metros, noventa y dos centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, dieciocho metros y veintidós metros cuarenta centímetros con ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, diecinueve centímetros con JUANA MAGAÑA SÁNCHEZ, al ESTE termina en vértice; al OESTE, en ocho metros con carretera Nacajuca, a Villahermosa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores MIGUEL ANGEL CORNELIO VEITE, ALBERTO CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y BLANCA OFELIA DE LA O CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento

Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de primera Instancia Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Requírase a los promoventes para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente -----

notificados, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante Oeste, camino vecinal hoy calle Tascob, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.—Exp. 0590/2007.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día cuatro de diciembre del dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 590/2007. Conste.---

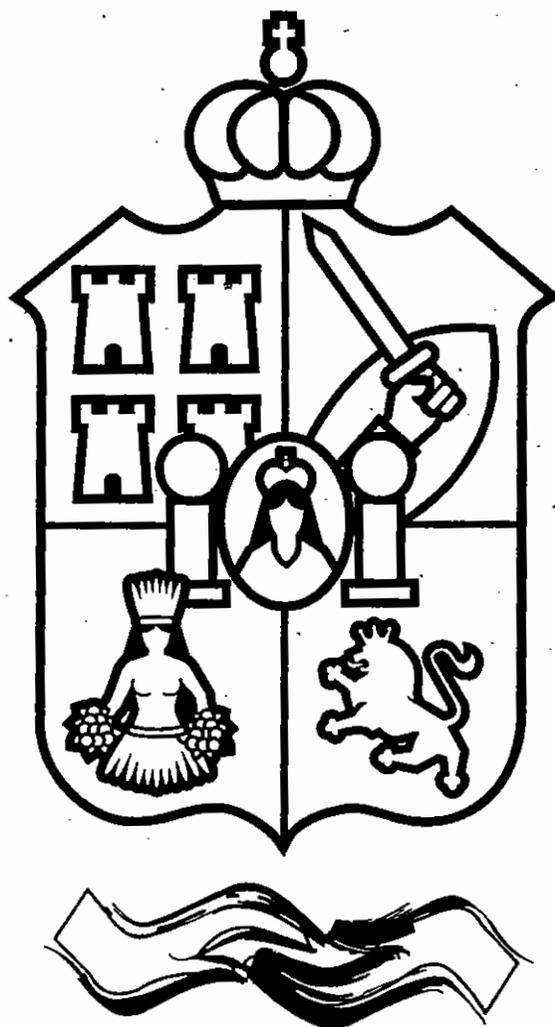
En __de diciembre del dos mil siete, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---EXP. NUM. 590/2007.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23538	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 078/2008	1
No.- 23551	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2008.....	3
No.- 23554	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 216/2008.....	5
No.- 23540	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00445/2008.....	7
No.- 23543	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 439/2008.....	8
No.- 23542	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 391/2008.....	9
No.- 23549	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 212/2005	10
No.- 23532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 131/2008.....	11
No.- 23550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 281/2008.....	13
No.- 23539	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 437/2008	15
No.- 23541	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00438/2008	16
No.- 23544	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 134/2008	17
No.- 23535	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00552/2006.....	19
No.- 23536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2005.....	20
No.- 23548	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2001.....	21
No.- 23534	DIVORCIO NECESARIO EXP. 423/2007.....	23
No.- 23537	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 629/2006.....	24
No.- 23563	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	25
No.- 23559	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002.....	27
No.- 23558	JUICIO NOMBRAMIENTO DE TUTOR O CURADOR EXP. 482/2006.....	28
No.- 23561	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2008.....	29
No.- 23574	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	30
No.- 23573	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES EXP. 553/2006.....	31
No.- 23564	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 239/2008.....	33
No.- 23565	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 414/2006.....	35
No.- 23562	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 186/2007.....	37
No.- 23560	AVISO NOTARIAL C. Armida Artiachi Shriner.....	39
No.- 23531	AVISO NOTARIAL C. Justo Zavala Vidal	40
No.- 23265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 590/2007.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.